

ROL SOCIAL DEL ODONTÓLOGO FRENTE AL NUEVO PARADIGMA PROFESIONAL

Miguel R., Pólvara B., Iantosca A., Cocco L., Zemel M., Sapienza M., Saporitti F., Seara, S.; Ruiz R., Bonacina, D.

Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de La Plata

El campo de los derechos humanos cobra importancia en el contexto de interdependencia y desigualdad que estamos viviendo, así como en el creciente deseo e interés por vivir en un régimen de derecho, para lo cual es fundamental el conocimiento de los derechos humanos y la lucha por los mismos. Por tanto, la relación clínica y humana entre el odontólogo y el enfermo se ha modificado bastante en los últimos treinta años.

El presente estudio tuvo como objetivos examinar la práctica social de odontólogo e indagar los procesos de información y diálogo entre el profesional y el paciente a través del conocimiento y uso del consentimiento informado.

Se realizó una investigación de tipo exploratoria y descriptiva siendo la recolección de datos en forma prospectiva. Se efectuó una búsqueda bibliográfica en textos y revistas específicos de la materia. Se trabajó con la base de datos del centro de documentación de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de La Plata, así como también en bases de Internet.

Los beneficios producidos por el vertiginoso desarrollo de las ciencias, no alcanzan para satisfacer a la sociedad. La demanda de tecnología generada por una población en crecimiento constante y la generalización del derecho a la atención de la salud originó costos crecientes.

La Educación para la salud recupera un nuevo lugar dentro de la sociedad, apareciendo la Bioética como producto de aplicación en la formación universitaria del odontólogo.

En los últimos años, los cambios producidos en el área de la Salud, y en particular de la Odontología, motivaron el

nacimiento de un nuevo paradigma en la relación odontólogo-paciente. En este sentido, el nuevo modelo imperante exige taxativamente al profesional el deber de informar a su paciente todo lo concerniente con su salud bucal. Por tal motivo, surge el documento de consentimiento informado como instrumento escrito que pone de manifiesto las voluntades expresadas desplegando la nueva relación de tipo contractual.

Históricamente, la relación odontólogo-paciente era de tipo paternalista o vertical, de forma que el odontólogo desempeñaba el papel de tutor y el enfermo, el de desvalido.

Al desaparecer actualmente esa cosmovisión e instaurarse una relación con predominio contractual entre ambos, se abandona la idea falsa de que un paciente por tener una afección no puede formular una elección libre y voluntaria, imponiéndose el deber de informar y registrar por escrito el contrato establecido.

El nacimiento de un nuevo paradigma en la relación odontólogo-paciente en la sociedad occidental actual hizo que el derecho del paciente a la elección responsable y el respeto a la propia libertad sobre su cuerpo, y en particular sobre su salud, sean factores preponderantes a considerar en esta relación. De esta forma, el derecho a la información aparece como una manifestación concreta del derecho de la protección a la salud y, a su vez, éste último, uno de los fundamentales derechos de la persona humana.

Si se considera que el deber de informar incluye fundamentalmente lo relativo al diagnóstico y riesgos del tratamiento propuesto y a los alcances de éste, se puede comprender fácilmente la aparición del consentimiento informado en la Odontología. Este se presenta como la respuesta al derecho del paciente a decidir conciente y libremente. Se estima entonces, que constituye uno de los máximos aportes que la práctica del Derecho ha realizado en los últimos siglos al conjunto de los derechos humanos contenidos en las diversas teorías, consecuencia necesaria o explicación de los derechos a la vida, a la integridad física y a la libertad de conciencia.

Las cuestiones de la verdad y la veracidad han comenzado a ser consideradas como actitud moral, en el ejercicio de la Medicina y la Odontología, a partir de los desarrollos de la Bioética en que ésta acentúa la autonomía del paciente e inventa el consentimiento informado.

Con todo, cabe destacar que decir la verdad es el acto fundamental de respeto al prójimo, y en salud es el terreno más fértil para la buena relación del odontólogo para con su paciente. El documento de consentimiento informado, como fórmula escrita, se constituye en una práctica fundada en la contractualidad intentando al mismo tiempo reforzar la confianza y la fidelidad que debiera reinar en la misma.

** El odontólogo deberá estar preparado para afrontar su ejercicio profesional revalorizando la Educación para la salud. Su rol en la sociedad, y su protagonismo en las vivencias del paciente, le permiten intervenir en los cambios respecto a los elementos que tengan que ver con su salud bucal.

Palabras clave: odontología - sociedad - derechos

Investigación financiada por U.N.L.P.

BIBLIOGRAFÍA:

- Gracia D., Júdez J., editores. Ética en la práctica clínica. Primera Edición. Edit. Triacastela. Madrid. 2004
- Júdez J., Nicolás P., Delgado M. T., Hernandod P., Zarcoe J., Granollersf S. La confidencialidad en la práctica clínica: historia clínica y gestión de la información. Med Clin (Barc) 2002;118(1):18-37
- Manrique L et al. Consentimiento informado: fundamento ético, médico y legal. Rev Argent cir. 1991;3:33-35
- Miguel R. Odontología Legal Aplicada. Primera edición. Edufolp. La Plata. 2004